



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 07 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO:

El Informe N° 766-2018-GIAT/MPMC, de fecha 05 de setiembre de 2018 emitido por el Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano - Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitando aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Recreativos y Culturales en el Sector Puerto Amberes, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín" con Código de Inversión N° 2427196, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Informe del Visto, presentado por el Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano en calidad de Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicitando mediante Acto Resolutivo la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Recreativos y Culturales en el Sector Puerto Amberes, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín" con Código de Inversión N° 2427196, con un presupuesto de Quinientos Diez Mil Noventa y un con 01/100 Soles (S/ 510,091.01), de conformidad con las normas técnicas establecidas con Código de Inversión N° 2427196; con el objetivo principal de dotar de una infraestructura adecuada para el tránsito peatonal, mejorar el ornato de la ciudad y dar un mejor ambiente a las diferentes actividades que puedan realizarse en la zona, mejorar el nivel de vida de la población, y, plantear una infraestructura que pueda ayudar a la población vecina a crear una





comunidad más seguro. El tiempo de ejecución para la operación será de setenta (70) días calendarios, bajo la modalidad por Contrata, cuyo presupuesto está determinado de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO DE OBRA:

CONCEPTO		IMPORTE S/
Costo Directo		349,382.01
Gastos Generales	8%	27,950.56
Utilidad	7%	24,456.74
SUB TOTAL		401,789.31
IGV	18%	72,322.08
Valor Referencial		474,111.39
Supervisión y Liquidación	5.0%	23,705.57
Elaboración del Expediente Técnico	3.5%	12,274.05
PRESUPUESTO TOTAL		510,091.01

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programas Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura Educativa necesaria para el desarrollo del país.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordantes con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el D.L. 1341, publicado el 14 de Enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado: *“Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Recreativos y Culturales en el Sector Puerto Amberes, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín”* con Código de Inversión N° 2427196, con un presupuesto de Quinientos Diez Mil Noventa y un con 01/100 Soles (S/ 510,091.01), con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendarios, y por Contrata.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignarse el presupuesto para la ejecución de la obra: *“Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Recreativos y Culturales en el Sector Puerto Amberes, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín”* con Código de Inversión N° 2427196.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí, Región San Martín Perú

 Oscar Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

